

REGIMEN DE CONTRATACIONES APROBADO POR DECRETO N° 1184/01. REGIMEN DE CONTRATACIONES DEL ARTICULO 9° DE LA LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164. PRORROGAS: DOCUMENTACION A INCORPORAR. EXCEPCIONES: REQUISITOS.

Se detalla la documentación a incorporar en los trámites de prórrogas de contrataciones.

Respecto a la solicitud de excepción en el trámite de prórroga, para aquellas personas que fueron contratadas con la excepción dispuesta por el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1184/01 o como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, se señala que debe solicitarse la excepción en la prórroga, consignando el Nivel asignado o equiparado, y el plazo del respectivo contrato, debiendo constar dicho extremo, en el Proyecto de acto administrativo que se gestione.

BUENOS AIRES, 25 de marzo de 2008

SEÑOR SECRETARIO:

I.— Tramita por las presentes actuaciones, la consulta efectuada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable acerca del trámite y documentación que debe ser glosada para la gestión de prórrogas contractuales, tanto bajo el régimen del Decreto N° 1184/01 como para aquellas encuadradas en la Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

II.1. Sobre el particular, se señala que en cuanto a la documentación a ser incorporada, en el caso de prórrogas de contratos celebrados bajo el régimen del **Decreto N° 1184/01**, en copia legalizada, la siguiente:

- a) Acto administrativo por el cual se aprobó el contrato anterior.
- b) Curriculum Vitae actualizado, DNI., Título requerido para la función y rango asignados, y Declaración Jurada sobre Incompatibilidades actualizada de la o las personas a contratar.

En original se requiere la siguiente:

- a) Certificación presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente.
- b) Nuevo contrato, con sus términos de referencia.
- c) Consignar en el acto administrativo por la cual tramita la aprobación de la prórroga: Plazo de vigencia de la misma, Función y Rango, retribución.

2. En cuanto a las prórrogas a celebrarse bajo el régimen de la **Ley N° 25.164** Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, deberá glosarse en copia legalizada la misma documentación señalada en el apartado 1., con más la siguiente:

En original la misma documentación requerida en el apartado 1., y por consiguiente en el acto administrativo como es de estilo se expresará el Nivel y Grado sin consignar el monto de la retribución, además del plazo contractual, con más la que a continuación se consigna:

- a) Anexo al Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 48/02.
- b) Certificación requerida al Titular de Recursos Humanos conforme el Artículo 3° de la Resolución N° 48/02.

c) Certificación por el titular de la unidad de Recursos Humanos de jerarquía no inferior a Director o cuando no fuera éste el caso, la autoridad superior responsable del servicio administrativo financiero de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 3/04 y sus modificatorios.

3. Con relación a lo consultado, respecto a la solicitud de excepción en el trámite de prórroga, para aquellas personas que fueron contratadas con la excepción dispuesta por el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1184/01 o como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, se señala que debe solicitarse la excepción en la prórroga, consignando el Nivel asignado o equiparado, y el plazo del respectivo contrato, debiendo constar dicho extremo, en el Proyecto de acto administrativo que se gestione, para luego ser aprobado el contrato de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 577/03.

SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

**EXPEDIENTE N° 784/2008 — JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS —
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 763/08

